RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 261/93

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 17) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentados al Senado Nacional.

Que, el H. Cuerpo Deliberante a través de su Comisión Económica ha efectuado el correspondiente estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos para la gestión 1994.

Que, por prescripción del art. 89 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema financiero municipal está constituido por el conjunto de normas que regulan tanto la captación de recursos como su asignación para la prestación de servicios y la ejecución de obras municipales.

Que, de conformidad con el inc. 9) del art. 19 del señalado cuerpo legal, es atribución del Gobierno Municipal dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºAprobar el Proyecto de Ordenanza de Impuestos y Patentes Municipales de esta H. Alcaldía Municipal, para la gestión 1994, debiendo, conforme señala la Ley Orgánica de Municipalidades, ser presentado a consideración del Senado Nacional.
- Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,
 queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de

Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Prof. Betty Romero Civera
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.